



DECRETO DE ALCALDÍA N° 3262 /2024

Zapallar, 30 OCT. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de doña Soledad Loyola Vergara, ingresada en la Oficina de partes Municipal, bajo folio 3336, Reg. 199, con fecha 14 de octubre de 2024, por medio del cual solicita autorización para la **"VENTA DE FLORES, REMOLINOS, FLOREROS, ARREGLOS FLORALES, DULCES, BEBIDAS Y GALLETAS"**, en el cementerio de Catapilco ubicado en Ruta E-46 s/n Catapilco, comuna de Zapallar.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 28 de octubre de 2024.
- 4.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **RATIFICA Y AUTORIZÁZASE** permiso a doña **SOLEDAD LOYOLA VERGARA**, cédula nacional de identidad N° , para la **“VENTA DE FLORES, REMOLINOS, FLOREROS, ARREGLOS FLORALES, DULCES, BEBIDAS Y GALLETAS”**, el martes 29, miércoles 30, jueves 31 de octubre y viernes 01, sábado 02 y domingo 03 de noviembre de 2024, desde las 08.30 horas hasta las 18.00 horas, en el cementerio de Catapilco, ubicado en Ruta E-46 s/n Catapilco, comuna de Zapallar.
- II.- **EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis, de la Ordenanza Municipal citada precedentemente.
- III.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. Administración Municipal
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUB/

